

Yantzaza, 20 de Febrero del 2018

SRA.

CANUZA BORJA LUZMILA MERCEDES

GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA BOLIVAR GUAICHA S A

Ciudad.-

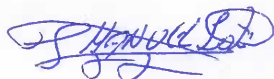
De mis consideraciones:

Yo, **MEDINA JAPON ELZA NELLY** accionista de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA BOLIVAR GUAICHA S A**, a su autoridad con el debido comedimiento me dirijo para expresarle mi saludo, y manifestarle, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 189 de la Ley de Compañías, comunico que he procedido a ceder la totalidad de mis acciones (100) que me corresponden en la compañía, a favor de **SANMARTIN PUCHAICELA MANUEL ENRIQUE**, a fin de que de tramite pertinente de conformidad con la ley y se registre la nueva transacción, en la forma que detallo a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	N° ACCIONES	VALOR NOMINAL	TIPO DE INVERSION
MEDINA JAPON ELZA NELLY C.I 190038809-9	SANMARTIN PUCHAICELA MANUEL ENRIQUE C.I. 110370205-4	100	\$ 1,00	NACIONAL

Por lo expuesto dejo constancia que la transferencia se encuentra inscrita el 20 de Febrero del 2018, en el Libro de acciones y accionistas.


Sra. **MEDINA JAPON ELZA NELLY**
C.I 190038809-9
CEDENTE


SANMARTIN PUCHAICELA MANUEL ENRIQUE
C.I. 110370205-4
CESIONARIO

Yantzaza, 20 de Febrero del 2018

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

DIRECTORA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE

Ciudad.-

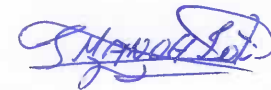
De mis consideraciones:

Yo, **MEDINA JAPON ELZA NELLY** accionista de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA BOLIVAR GUAICHA S A**, a su autoridad con el debido comedimiento me dirijo para expresarle mi saludo, y manifestarle, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 189 de la Ley de Compañías, comunico que he procedido a ceder la totalidad de mis acciones (100) que me corresponden en la compañía, a favor de **SANMARTIN PUCHAICELA MANUEL ENRIQUE**, a fin de que de tramite pertinente de conformidad con la ley y se registre la nueva transacción, en la forma que detallo a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº ACCIONES	VALOR NOMINAL	TIPO DE INVERSION
MEDINA JAPON ELZA NELLY C.I 190038809-9	SANMARTIN PUCHAICELA MANUEL ENRIQUE C.I. 110370205-4	100	\$ 1,00	NACIONAL

Por lo expuesto dejo constancia que la transferencia se encuentra inscrita el 20 de Febrero del 2018 en el Libro de acciones y accionistas.


Sra. **MEDINA JAPON ELZA NELLY**
C.I 190038809-9
CEDENTE


SANMARTIN PUCHAICELA MANUEL ENRIQUE
C.I. 110370205-4
CESIONARIO

Yantzaza, 20 de Febrero del 2018

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

DIRECTORA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, **CANUZA BORJA LUZMILA MERCEDES**, en calidad de Gerente de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA BOLIVAR GUAICHA S A**, con expediente nro. 180556 de la ciudad de Yantzaza, ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimientos a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA BOLIVAR GUAICHA SA**, se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	N° ACCIONES	VALOR NOMINAL	TIPO DE INVERSION
MEDINA JAPON ELZA NELLY C.I 190038809-9	SANMARTIN PUCHAICELA MANUEL ENRIQUE C.I. 110370205-4	100	\$ 1,00	NACIONAL

Por lo expuesto dejo constancia que la transferencia se encuentra inscrita 20 de Febrero del 2018, en el Libro de acciones y accionistas.



Sra. **CANUZA BORJA LUZMILA MERCEDES**
GERENTE DE LA CIA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **190038809-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
MEDINA JAPON
ELZA NELLY

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
YANZATZA
YANZATZA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
EDGAR GERMAN
GRANDA CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MEDINA CHALAN LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JAPON CHALAN MARIA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
YANZATZA
2015-07-16
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-07-16

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

008 JUNTA No. **008 - 320** **1900388099** CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
MEDINA JAPON ELZA NELLY

ZAMORA CHINCHIPE **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA
YANZATZA
CANTÓN
YANZATZA
PARROQUIA

ZONA: 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



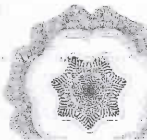
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SANMARTIN PUCHAICELA
MANUEL ENRIQUE**
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
MALACATOS/VALLADOLID/
FECHA DE NACIMIENTO **1979-02-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
YOLANDA ENID
CALVA MARISACA

No. 110370205-4



IGM 17 07 831 88 241

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANMARTIN CUENCA JOSE JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PUCHAICELA PULLAGUARI ELENA M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA

2017-09-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-01

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



000653403



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018



008

JUNTA No.

008 - 179

NÚMERO

1103702054

CÉDULA

SANMARTIN PUCHAICELA MANUEL ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES



LOJA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

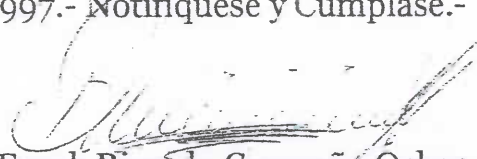
LOJA
CANTÓN

ZONA:

MALACATOS/VALLADOLID
PARROQUIA



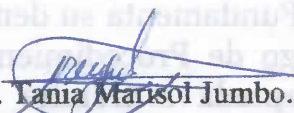
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ZAMORA. - UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PRIMERA CIVIL DE YANTZAZA. Yantzaza, jueves 28 de noviembre del 2013, las 10h04.
VISTOS: A Fs. 1 del proceso consta la demanda presentada por el señor EDGAR GERMÁN GRANDA CUENCA quien, comparece ante mi Autoridad y demanda a su cónyuge ELZA NELLY MEDINA JAPÓN, la disolución de la sociedad conyugal. Fundamenta su demanda en lo previsto en el Art. 813 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Trámite Especial. Cuantía Indeterminada. Aceptada a trámite la demanda se ordena citar a la demandada, quien comparece a juicio en su escrito de Fs. 8 allanándose con la demanda. Agotado el trámite del proceso, corresponde resolver, y para hacerlo se considera: PRIMERO: Se declara la validez del proceso, por cuanto no se ha omitido solemnidad sustancial alguna que pueda influir en su decisión; y, el suscrito Juez soy competente para conocerlo conforme a las facultades contenidas en el Art. 245 del Código Orgánico de la Función Judicial. SEGUNDO: Con la inscripción de matrimonio de Fs. 3 del proceso, se ha justificado la existencia del contrato matrimonial celebrado entre el actor y demandada, requisito sine qua non para la procedencia de esta acción conforme lo prevé el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Por lo anotado, la Unidad Judicial Multicompetente Primera Civil de Yantzaza "B", ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, acepta la demanda y declara disuelta la sociedad conyugal entre los cónyuges: EDGAR GERMÁN GRANDA CUENCA y ELZA NELLY MEDINA JAPÓN, disponiéndose que, una vez ejecutoriada esta Sentencia, el/la Jefe del Registro Civil del cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, proceda a marginarla en la partida de matrimonio que consta en el Tomo 1ro, Página 10, Acta 19, correspondiente al año 1997.- Notifíquese y Cúmplase.-


Dr. Frank Ricardo Caamaño Ochoa

JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PRIMERA CIVIL
"B" DE YANTZAZA



DRA. TANIA MARISOL JUMBO, SECRETARIA ENCARGADA DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTON YANTZAZA, CERTIFICO: Que la fotocopia de la sentencia que antecede es auténtica de su original, constante en el proceso Especial: Disolución de la Sociedad Conyugal Nro. 2013-1077, incoado por EDGAR GERMAN GRANDA CUENCA, en contra de ELZA NELLY MEDINA JAPON. RAZON: La sentencia se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Yantzaza, diez de diciembre del año dos mil trece.- La Secretaria Encargada.-


Dra. Tania Marisol Jumbo.
SECRETARIA ENCARGADA.



JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PRIMERA CIVIL
"B" DE YANTZAZA
Dr. Frank Ricardo Casmayo Ochoa



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha de cuya copia
se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

conyugal, judicialmente autorizada de los con-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez de la Unidad Judicial Multicom-
primera Civil con fecha veintinueve de Diciembre
2014
cuya copia se archiva.

Yantagaza 29 de Diciembre de 2014



de este matrimonio mediante sentencia del
con fecha
cuya copia se archiva.
de de 19.....

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
Tomo No - 10 Pág. 10 Acta 19

En Yantagaza Provincia de Jarama Chamelipe
hoy día dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y siete
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : Edgaa Jarama Guanda Cuemaa
nacido en Cuumbanayta el 23 de Noviembre de
1974, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Chofer Profesional
con Cédula N° 1103347355 domiciliado en Yantagaza de estado
anterior Soltero hijo de Domingo Jarama Guanda Jarama
y de Ramona Cuemaa
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : Elga Nelly Medina
Japón nacida en Yantagaza el 15 de Junio de
1978 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 1900388098 domiciliada en Yantagaza de estado ante-
rior Soltera hija de Luis Antonio Medina Chalan
y de Alana Corman Japón Chalan
LUGAR DEL MATRIMONIO : Yantagaza FECHA 16 de Abril de 1997
En este matrimonio legitimaron a su hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES :

FIRMAS: Edgaa Jarama Guanda Elga Nelly Medina